

ORDENANZA 21/2026.

VISTO: la necesidad de fortalecer en los estudiantes de quinto grado de las instituciones educativas de la localidad una conciencia ambiental responsable, participativa y comprometida con la protección, conservación y mejora del ambiente; la importancia de promover acciones educativas y simbólicas que afiancen valores de ciudadanía ambiental, cuidado de los recursos naturales, preservación de los ecosistemas y desarrollo sostenible en el ámbito local; lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Córdoba, la Ley General del Ambiente N.º 25.675, la Ley Provincial de Política Ambiental N.º 10.208, y la normativa vigente en materia de educación ambiental integral; y

Y CONSIDERANDO:

Que el ambiente constituye un bien colectivo esencial para el desarrollo humano, la calidad de vida y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Que la educación ambiental representa una herramienta fundamental para la formación de ciudadanos responsables, conscientes y comprometidos con el cuidado del entorno natural y social.

Que la participación activa de las instituciones educativas en políticas públicas ambientales fortalece la construcción de valores democráticos, solidarios y sustentables dentro de la comunidad.

Que resulta necesario generar espacios institucionales y actos simbólicos que permitan a los estudiantes asumir un compromiso público con la protección del ambiente, promoviendo conductas responsables en relación con el uso racional de los recursos naturales, la gestión de residuos, el cuidado del agua, la biodiversidad y los espacios públicos.

Que la implementación del Proyecto pedagógico “*Guardianes del Medioambiente*” destinado a estudiantes de quinto grado constituye una acción educativa y comunitaria

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

de alto valor pedagógico, orientada a consolidar hábitos y prácticas vinculadas a la conciencia ecológica y la responsabilidad ciudadana.

Que la realización anual de dicho compromiso permitirá instituir una política pública local permanente de educación y sensibilización ambiental, fortaleciendo el vínculo entre el municipio, las escuelas y las familias.

Que corresponde al Estado Municipal promover iniciativas que contribuyan a la educación integral de niños, niñas y adolescentes, fomentando el respeto por el ambiente como patrimonio común de toda la comunidad;

Que la presente medida se enmarca en los principios preventivo, precautorio, de responsabilidad y sustentabilidad establecidos en la legislación ambiental vigente;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉZCASE el día 5 de junio de cada año, en adhesión al Día Mundial del Medio Ambiente, como fecha oficial para la realización del acto del Compromiso “Guardianes del Medioambiente” en el ámbito local.

ARTÍCULO 2: El “*Compromiso Guardianes del Medioambiente*” tendrá como objetivos:

- a) Fortalecer la educación ambiental integral en los estudiantes;
- b) Promover valores de compromiso, responsabilidad y participación ciudadana en el cuidado del ambiente;
- c) Incentivar prácticas sustentables dentro y fuera de las instituciones educativas;

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

d) Generar conciencia sobre la preservación de los recursos naturales, la biodiversidad y los espacios públicos;

e) Fomentar hábitos vinculados a la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

ARTÍCULO 3: DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, coordine conjuntamente con las instituciones educativas la organización anual del acto oficial del Compromiso Guardianes del Medioambiente.

ARTÍCULO 4: FOMÉNTESE la correcta separación domiciliaria de residuos sólidos urbanos, promoviendo la concientización ciudadana sobre el uso adecuado de los contenedores instalados por el Municipio, incentivando prácticas de reciclaje, reutilización y reducción de residuos en la vía pública.

ARTÍCULO 5: PROMUÉVASE el uso responsable, racional y solidario del agua mediante acciones educativas, campañas de sensibilización y actividades informativas dirigidas a toda la comunidad.

ARTÍCULO 6: REALÍCENSE jornadas comunitarias de limpieza, forestación, reforestación y cuidado de espacios verdes, plazas, paseos y sectores públicos, con participación de instituciones educativas, familias, organizaciones intermedias y vecinos de la localidad.

ARTÍCULO 7: INVÍTASE a las instituciones educativas de la localidad a desarrollar proyectos, actividades y propuestas pedagógicas vinculadas a la educación ambiental integral, fomentando el compromiso ciudadano, la conciencia ecológica y el cuidado del ambiente.

ARTÍCULO 8: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a entregar a los estudiantes participantes certificados, diplomas, insignias, medallas o elementos simbólicos que acrediten su condición de “Guardianes del Medioambiente”.

ARTÍCULO 9: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de cooperación con organismos públicos y privados, universidades, cooperativas,

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

organizaciones ambientales y entidades intermedias para el fortalecimiento de las acciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10: DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal difunda la presente Ordenanza y las actividades relacionadas con el “Compromiso Guardianes del Medioambiente” mediante medios de comunicación, redes sociales, campañas institucionales y acciones comunitarias.

ARTÍCULO 11: FACÚLTASE al Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal a remitir copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, a los fines de su conocimiento, difusión y articulación institucional con las instituciones educativas de la localidad.

ARTÍCULO 12: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Votación: Concejala Zachetti: vota positivo +; Concejal San Martin: vota positivo +; Concejal Albelo: vota positivo +; Concejala Yachino: vota positivo +; Concejal Sosa: vota positivo +; Concejala Coronel: vota positivo +;

Autoría del Proyecto: Directivos y docentes C.E. Jorge A. Newbery; Bloque Hacemos Unidos Por Las Higueras.

"2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad"



NB

BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS